



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00413-00

1.- Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho, **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea el ejecutado en el banco LULOBANK S.A.

Oficiar a los gerentes de las referidas entidades para que efectúen las retenciones y las depositen en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este juzgado, hasta completar \$172.000.000,00.

2.- Por otra parte, se le informa que no hay dineros embargados.

3.- Finalmente se dispone que por secretaria se remita el enlace del proceso al mandatario judicial de la parte ejecutante para que revise el expediente.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez